

## **MODIFICACION SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES LABORALES ARTICULO 41 Y GUARDA LEGAL**

Escrito por CINDERELA - 25/05/2013 05:15

---

Hola,

en mi empresa el pasado 26 de abril concluyó el periodo de consultas para la modificación de los actuales turnos y horarios laborales con carácter colectivo y como indica en el articulo 41.4 nos han notificado mediante una carta todos esos cambios. El problema es que yo actualmente disfruto de una reducción de jornada por guarda legal de la que todavía me quedan 3 años y dicen van a seguir respetando. Mí pregunta es ¿Yo tengo que firmar esa notificación? ¿Y si la firmo, cuando se acabe mi reducción a los tres años podré rescindir el contrato con indemnización?.Gracias

=====

## **Re: MODIFICACION SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES LABORALES ARTICULO 41 Y GUARDA LEGAL**

Escrito por euribor - 27/05/2013 10:06

---

Me temo que tienes que aceptar ahora o no. Si acepta es con todas las consecuencias.

Salu2.

=====